

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 10

ESTADO PARM No. 033

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de mayo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	KBI-15371	ASOCIACION DE MINEROS DE ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE DEL CORREGIMIENTO DE COTOCA	1	25/05/2015	AUTO PARM No.0403 DE 2015	- DAR traslado a la asociación ASOCIACION DE MINEROS DE ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE DEL CORREGIMIENTO DE COTOCA del Informe de Inspección No. PARM-S- 307 del 14 de mayo de 2015.
Auto	KBR-10001	GERMAN BOGOYA GUARIN	1	25/05/2015	AUTO PARM No. 404 de 2015	-Dar traslado a GERMAN BOGOTA GUARIN del Informe de Inspección No. PARM-S 309 del 14 de mayo de 2015.
Auto	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	2	14/05/2015	AUTO PARM No. 382 de 2015	-Dar traslado al titular del contrato de concesión LH3-10081 del Informe de Inspección PARM 00296 del 8 de mayo de 2015. -Requerir al titular minero so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral.

						-Se recomienda a la sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM –296 del 8 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.
Auto	HE5-082	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	2	15/05/2015	AUTO PARM No. 384 de 2015	-Dar traslado al titular del contrato de concesión HE5-082 del Informe de Inspección PARM 00294 del 8 de mayo de 2015. -Requerir al titular minero so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral. -Requerir al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue: a) Programa de Trabajos y Obras b) Licencia ambiental o certificado del estado actual del trámite iniciado. - Se recomienda a la sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM –296 del 8 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.
Auto	KLH-14201	DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS	1	06/05/2015	AUTO PARM No. 363 de 2015	-Dar traslado al señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, titular del contrato de concesión KLH-14201, del Informe de Inspección PARM-S- 270 del 29 de abril de 2015. - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto						
Auto	JBT-08001X	JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO	4	21/05/2015	AUTO PARM No. 395 de 2015	- Se pone en conocimiento del señor JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO, titular del Contrato de Concesión JBT-08001X que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

						<p>-Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión JBT-08001X para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el formulario para la declaración, liquidación y pago de las regalías del I trimestre de 2015.</p> <p>-Requerir al titular del contrato de concesión JBT-08001X para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías del I trimestre de 2015, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole al titular del contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, en primer lugar el pago realizado se imputará a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputará a capital.</p> <p>- Se pone en conocimiento del señor JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO, titular del Contrato de Concesión JBT-08001X que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato estipulada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>-Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión JBT-08001X para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue nuevamente explicaciones sobre la suspensión de actividades por más de seis meses en el título minero.</p> <p>-Requerir al titular del contrato de concesión JBT-08001X bajo apremio de multa, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue:</p> <p>a) Explicación del porqué de la disminución en la producción del año 2012.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>b) Allegue los anexos a la póliza</p> <p>c) Modificación de los FBM semestral y anual 2014.</p> <p>-Requerir al titular del contrato de concesión JBT-08001X bajo apremio de multa, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue:</p> <p>a) Pago del capital restante de la visita de inspección de campo de seguimiento y control, requerida mediante Resolución PARM 033 de 2013.</p> <p>- Requerir al titular del contrato de concesión JBT-08001X para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por el saldo de capital restante de la visita de fiscalización, liquidados a la tasa máxima permitida por ley vigente durante el período de mora hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011; advirtiéndole al titular del contrato que el pago realizado primero se imputa a intereses y luego a capital. En caso de realizar un pago parcial respecto al capital restante por la visita de fiscalización y los intereses generados, el pago realizado se imputará a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputará a capital.</p> <p>-Requerir al titular del contrato de concesión JBT-08001X, so pena de entender desistida la solicitud de modificación al Programa de Trabajos y Obras, para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, ajuste el Programa de Trabajos y Obras conforme al concepto técnico PARM-S 286 del 6 de mayo de 2015.</p> <p>-Aprobar las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2014, así como los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual 2009, anual 2010, anual 2011, semestral 2012, anual 2012, semestral 2013 y anual 2013, de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico del 6 de mayo de 2015.</p> <p>-Dar traslado del expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que tramite la reducción de área por ser de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						-Dar traslado por el término de Ley al titular del contrato de concesión JBT-08001X del concepto técnico PARM S- 286 del 6 de mayo de 2015.
Auto	KEE-14191	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	2	19/05/2015	AUTO PARM No. 385 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> - DAR traslado a la sociedad titular de la Autorización Temporal KEE-14191 del Informe de Visita PARM-S 276 del 30 de abril de 2015. - DAR traslado a la sociedad titular de la Autorización Temporal KEE-14191 del Concepto Técnico PARM-S-312 del 15 de mayo I de 2015. -Aprobar las regalías del III trimestre de 2013 y del I trimestre de 2015 según lo indicado en el concepto técnico PARM-S- 312 del 15 de mayo de 2015. -No aprobar las regalías del IV trimestre de 2014 según lo indicado en el concepto técnico PARM-S 312 del 15 de mayo de 2015. Adicionalmente se le informa a la sociedad beneficiaria de la autorización temporal KEE-14191 que debe acreditar en un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, el pago de las regalías del IV trimestre del IV trimestre de 2014 en la cuenta de ahorros No. 000-629006 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería, toda vez que la Alcaldía de Tierraalta no es competente para recibir dicho pago. -Requerir a la sociedad beneficiaria de la autorización temporal KEE-14191 para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue correcciones al FBM anual de 2013, FBM semestral 2014 de acuerdo al concepto técnico PARM -0272 del 17 de mayo de 2013 y FMB anual 2014 de acuerdo al concepto técnico PARM-S 312 del 15 de mayo de 2015. - Dar traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
Auto	JJ9-08093X	SABRE METALS SUR, S.A.S.	2	21/05/2015	AUTO PARM No. 393 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> -DAR traslado del Concepto técnico PARM- S 300 de 13 de mayo de 2015. -Aprobar el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S-300 del 13 de mayo de 2015. -Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101074642 de la Compañía de Seguros del Estado, S.A. para la vigencia 11/11/2014 hasta 11/11/2015.

						<p>-Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S- 300 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>-No aprobar el Formato Básico Minero anual de 2013 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S- 300 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>-Requerir bajo apremio de multa al titular minero para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue correcciones al Formato Básico Minero anual de 2013 de acuerdo al concepto técnico PARM – S- 300 del 13 de mayo de 2015. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Dar traslado del expediente de la referencia al Coordinador de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Zona Occidente, para lo de su competencia.</p>
Auto	KBA-16091	ASOCIACION DE MINEROS DE ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE DEL CORREGIMIENTO DE COTOCA	1	25/05/2015	AUTO PARM No. 407 de 2015	<p>- DAR traslado a la asociación <i>ASOCIACION DE MINEROS DE ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE DEL CORREGIMIENTO DE COTOCA</i> del Informe de Inspección No. PARM-S- 306 del 14 de mayo de 2015.</p>
Auto	GFL-143	CERRO MATOSO, S.A.	1	20/05/2015	AUTO PARM No. 389 de 2015	<p>-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S- 313 del 15 de mayo de 2015 a la sociedad CERRO MATOSO, S.A. titular del contrato de concesión GFL-143.</p>
Auto	JJ9-08092X	EL MOLINO, S.O.M.	2	21/05/2015	AUTO PARM No.399 de 2015	<p>-Dar traslado del concepto técnico PARM-S- 301 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>-Aprobar el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S-301 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>-Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No.42-44-101075158 de la Compañía de Seguros del Estado, S.A. para la vigencia 19/11/2014 hasta 19/11/2015.</p> <p>-Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2014 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S- 301 del 13 de mayo de 2015.</p>

						<p>-No aprobar el Formato Básico Minero anual de 2013 y 2014 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S- 300 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>-Requerir bajo apremio de multa al titular minero para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue correcciones al Formato Básico Minero anual de 2013 y plano del FBM anual 2014 que cumpla con el decreto 3290 de 2003, de acuerdo al concepto técnico PARM-S- 301 del 13 de mayo de 2015. Lo anterior conforme a los artículo9s 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Dar traslado del expediente de la referencia al Coordinador de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Zona Occidente para lo de su competencia.</p>
Auto	FJF-086	LA MURIEL MINING CORPORATION S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2	27/04/2015	AUTO PARM No. 326 de 2015	<p>-Dar traslado a la compañía LA MURIEL MINING CORPORATION S.A. SUCURSAL COLOMBIA, titular del Contrato de Concesión FJF-086 del Concepto Técnico PARM-S- 0473 del 31 de julio de 2014.</p> <p>-Requerir a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION S.A. SUCURSAL COLOMBIA titular del contrato de concesión FJF-086 para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero.</p> <p>-El trámite dentro del Contrato de Concesión FJF-086 se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución GTRM- 270 del 28 de abril de 2011.</p> <p>-Consultar a la Sede Central de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera lo relativo con la inscripción del contrato de prenda en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión judicial del Contrato de concesión FJF-086.</p>
L C	FJF-085	LA MURIEL MINING CORPORATION S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2	27/04/2015	AUTO PARM No. 325 de 2015	<p>--Requerir a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION S.A. SUCURSAL COLOMBIA titular del contrato de concesión FJF-085 para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero.</p> <p>- El trámite dentro del Contrato de Concesión FJF-085 se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución GTRM- 270 del 28 de abril de 2011.</p>

						Consultar a la Sede Central de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera lo relativo con la inscripción del contrato de prenda en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión judicial del Contrato de concesión FJF-085.
Auto	GF7-14421X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	2	19/05/2015	AUTO PARM No. 386 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> - DAR traslado al titular del contrato de concesión GF7-14421X, del Informe de Inspección PARM 00293 del 8 de mayo de 2015. - REQUERIR al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral. - REQUERIR al titular minero, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión GF7-14421X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue el complemento del Programa de Trabajos y Obras, toda vez que la fecha se encuentra superado el término otorgado para tales efectos, así mismo el solicitado el 25 de junio de 2014 mediante oficio N° 20149020056322, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. - Se recomienda a la Sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 00293 del 8 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera. -REMITIR copia del presente informe al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional.
Auto	GFL-141	CERRO MATOSO, S.A.	1	20/05/2015	AUTO PARM No. 392 de 2015	-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S 314 del 15 de mayo de 2015 a la sociedad CERRO MATOSO, S.A. titular del contrato de concesión GFL-141.
Auto	KA9-09201	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	2	20/05/2015	AUTO PARM No. 388 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> DAR traslado al titular del contrato de concesión KA9-09201, del Informe de Inspección PARM 00295 del 8 de mayo de 2015. - REQUERIR al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral. - Se recomienda a la Sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 00295 del 8 de mayo

						de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera. -Remitir copia del presente informe a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	B7714005	CARLOS ARTURO ROJAS MAZO	2	20/05/2015	AUTO PARM 387 de 2015	-Conceder un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de este pronunciamiento so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos con el fin de que allegue: a) Contrato de cesión de derechos b) Fotocopia del documento de identidad de representante legal de la sociedad cesionaria. c) manifestación de la cesionaria de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés. d) Certificado de existencia y representación legal de la cesionaria. -Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control. Para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.
Auto	OFS-15271	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	20/05/2015	AUTO PARM 391 DE 2015	- DAR traslado a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. titular de la Autorización Temporal OFS-15271 del Concepto técnico PARM S- 287 del 8 de mayo de 2015. -Requerir bajo apremio de multa a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. para que en el término de quince (15) días allegue: a) Modificación de los FBM semestral y anual 2014. b) Aclaración por parte de la Autoridad Ambiental que la Licencia Ambiental otorgada cubre la zona de la Autorización Temporal OFS-15271. -Aprobar para la autorización temporal OFS-15271 según concepto técnico PARM S – 287 del 8 de mayo de 2015: Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2014 y I trimestre del año 2015. -Dar traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que decida respecto a la prórroga de la Autorización Temporal por ser de su competencia.

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 10 de 10

Auto	OFS-15271	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	21/05/2015	AUTO PARM 0394 de 2015	- Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
------	-----------	------------------------------	---	------------	------------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de Mayo de de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.